

**ACTA DE FALLO  
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-IEC/003/2025**

**“ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas con siete minutos (15:07) del lunes 24 de marzo de 2025 día y hora establecidos de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LPN-IEC/003/2025**, y en sus respectivas bases, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**; se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, en Blvd. Luis Donald Colosio N° 6207, Colonia las Torrecillas, CP 25298, del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para llevar a cabo el acto de **Fallo**, los funcionarios del Instituto cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta:

Presiden este acto la C.P. María De San Juan Luján Sánchez en representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, la C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del citado Comité, la Lic. María Teresa Nares Cisneros, titular de la Contraloría Interna del Instituto, la Lic. Azalia Lujano Díaz, encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Lic. Yuriria Rendón Yáñez en representación de la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Lic. Julio César Lavenant Salas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, área requirente del servicio a contratar; la C.P. María Guadalupe Narro Barrios, Coordinadora de Adquisiciones y la de la voz, la C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias, Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal de este Instituto.

Esta adquisición se lleva a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases de esta Licitación, haciéndose constar primeramente que:

Se recibió escrito de manifestación de **interés para participar** en la presente licitación y solicitud de bases por parte de dos personas morales, siendo Formas Inteligentes, S.A. de C.V. y Litho Formas, S.A. de C.V. y ambas fueron comparecientes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59 y el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en correlación con el numeral 10 y 6.2 de las bases del procedimiento de licitación pública, se inicia este acto procediendo a la lectura de fallo emitido por la convocante, al amparo del dictamen que contiene el resultado de la evaluación técnica de acuerdo con la revisión de los

documentos que conforman la propuesta técnica de las personas morales que participaron, se pudo determinar lo siguiente:

## **I. EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó las verificaciones correspondientes de cada uno de los 49 (cuarenta y nueve) conceptos solicitados como muestras dentro de las bases de la Licitación Pública referida en el proemio del presente, y que, en su momento, fueran presentadas por las empresas participantes de la misma, a saber:

1. Formas Inteligentes, S.A. de C.V.
2. Litho Formas, S.A. de C.V.

Para lo anterior, se elaboró y llenó un formato por cada empresa participante, el cual contiene las observaciones y consideraciones encontradas en cada uno de los conceptos presentados; mismo que se anexa a la presente opinión técnica.

En ese sentido, y tomando en consideración el análisis de los resultados de las verificaciones realizadas, me permito hacer de su conocimiento las siguientes opiniones técnicas emitidas por esta dirección ejecutiva, relativas a la licitación que nos ocupa.

### **1. Formas Inteligentes S.A. de C.V.**

Las muestras de la documentación electoral presentada por la empresa licitante **Formas Inteligentes S.A. de C.V.** presentaron los siguientes resultados:

Del total de las 49 (cuarenta y nueve) muestras solicitadas, la empresa entregó 49 (cuarenta y nueve). En ese sentido, las muestras presentadas fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que, si bien 39 (treinta y nueve) presentaron observaciones, solamente 15 (quince) sí cumplieron con los requisitos requeridos por este Instituto Electoral, y 34 (treinta y cuatro) presentaron observaciones de magnitud importante, lo que deriva en conceptos no funcionales, por mencionar algunos:

- La participante presentó solamente 3 opciones de medidas de seguridad para las boletas, sin embargo, no fue posible verificar la totalidad de ellas, toda vez que no se proporcionó la mica

o filtro especial para tal efecto. Lo anterior no permite elegir las medidas de seguridad más idóneas para las boletas electorales.

- Se observaron variaciones en los pantones y en las medidas solicitadas para las boletas electorales.
- En las muestras presentadas correspondientes a la totalidad de las bolsas para su uso en las Mesas Directivas de Casilla Seccional Única y en las Mesas Directivas de Casilla Especial, se observó lo siguiente:
  - No cuentan con el fondo blanco para el área de impresión;
  - Al hacer pruebas de resistencia con documentación, las uniones del fuelle de las bolsas se abrieron con facilidad y no resistieron en su interior la cantidad de documentación requerida; y
  - Las leyendas de las etiquetas de seguridad dicen “INE ABIERTO”.
- En tres de las cuatro muestras presentadas de los cuatro tipos de boletas electorales para simulacro, no se consideró el diseño completo, ya que no contaban con el talón de la boleta, por lo que no reúne los requisitos solicitados por el INE para este material de simulacro.
- En las muestras presentadas correspondientes a la totalidad de las bolsas para simulacro, se observó lo siguiente:
  - No cuentan con el fondo blanco para el área de impresión;
  - Al hacer pruebas de resistencia con documentación, las uniones del fuelle de las bolsas se abrieron con facilidad y no resistieron en su interior la cantidad de documentación requerida; y
  - Las leyendas de las etiquetas de seguridad dicen “INE ABIERTO”.
- En el *Instructivo para funcionario de MDCS de la elección del Poder Judicial Local (Adenda)*; e *Instructivo para funcionario de MDCS Especial de la elección del Poder Judicial Local (Adenda)*, los colores (tintas) utilizadas para la impresión no corresponden a los remitidos en el diseño, ya que se aprecian demasiado opacos, oscuros y de tonalidades diferentes tendientes al verde.

Aunado a lo anterior en la revisión de los requisitos administrativos presentados en la propuesta técnica de la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V., se identificaron documentos faltantes, tales como:

- 3.2.11 Padrón original para su cotejo.
- 3.2.14 Formato debidamente firmado del registro de proveedores y contratistas sancionados por la SEFIRC, Carta de no Inhabilitación de la Secretaría de la Función Pública.

- Contratos con concepto distinto a Boletas y actas.

Lo cual es motivo de rechazo; si bien es cierto que cumple con un contrato del 2023, el objeto del mismo consistió en bolsas, en las bases en el numeral 5.1.6 se solicitó “Incluya en su anexo técnico Boletas y Actas Electorales” por lo que resulta insuficiente para acreditar dicho requisito.

En consecuencia, no cumple con los requisitos previstos en la convocatoria ya que genera incertidumbre acerca de la experiencia y la capacidad técnica del Licitante, la cual es indispensable en el presente procedimiento, debido a que contamos con el tiempo mínimo indispensable para poder cumplir con las fechas estipuladas por el INE. Tomando en consideración que, al tratarse de la primera Elección Judicial en el País, en Coahuila se mandaran imprimir una cantidad de boletas sin precedentes en el Estado, tanto en volumen como en especificaciones.

## **2.Litho Formas, S.A. de C.V.**

Las muestras de la documentación electoral presentada por la empresa licitante **Litho Formas, S.A. de C.V.** presentaron los siguientes resultados:

Del total de las 49 (cuarenta y nueve) muestras solicitadas, la empresa entregó 49 (cuarenta y nueve), mismas que fueron debidamente verificadas, teniendo como resultado que, si bien 44 (cuarenta y cuatro) presentaron observaciones mínimas, las cuales no comprometen la funcionalidad de las mismas, las cuarenta y nueve (49) muestras sí cumplieron con los requisitos de funcionalidad requeridos por este Instituto Electoral.

Aunado a lo anterior, la empresa referida proporcionó un total de diez (10) opciones diferentes de medidas de seguridad para las boletas electorales y el acta de la elección, así como los elementos y/o aditamentos que permitieron su identificación y verificación. Lo anterior, representa una mejor opción para el Instituto Electoral de Coahuila, en cuanto a la definición y determinación de las medidas de seguridad más óptimas para las boletas electorales y el Acta de Jornada Electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla.

## **CONCLUSIÓN**

Con base en el análisis técnico realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de las muestras de la Documentación Electoral a utilizarse en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, presentadas por las empresas participantes, **se determina que, si bien las dos participantes presentaron observaciones en las muestras analizadas, aquellas**

presentadas por la empresa Litho Formas, S.A. de C.V., son mínimas, las cuales no comprometen la funcionalidad de los documentos. De igual manera, presentó la totalidad de sus muestras con las características solicitadas, aunado a que presentó una mayor cantidad de medidas de seguridad para la integridad de las boletas electorales y el acta correspondiente.

No pasa desapercibido que, la empresa Litho Formas, S.A. de C.V. presentó las muestras con base en los diseños requeridos, e incluso elementos adicionales o mejoras, como lo fue, específicamente, la impresión y plastificado del anverso y reverso de las muestras correspondientes a las boletas electorales para simulacro.

En tal virtud, la opinión técnica de esta Dirección Ejecutiva es que, por su apego y cumplimiento a la mayor cantidad de los requisitos, especificaciones técnicas y diseños de la Documentación Electoral y el Material Didáctico y de Apoyo para la Segunda Etapa de Capacitación Electoral, y por la variedad de las medidas de seguridad con que dispone para salvaguardar la autenticidad de las boletas electorales y el Acta de Jornada Electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de la casilla; la empresa con la mejor propuesta técnica es:

- Litho Formas, S.A. de C.V.

Así pues, con fundamento en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA CONSIDERA QUE LA MEJOR OPCIÓN TÉCNICA PRESENTADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO PARA LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, ES LA EMPRESA LICITANTE DENOMINADA LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

De igual manera, se solicita reiterarle a la empresa que resulte adjudicada, la importancia de apearse a las especificaciones técnicas proporcionadas para la elaboración de la Documentación Electoral y el material Didáctico y de Apoyo para la Segunda Etapa de Capacitación Electoral, en especial a aquella relacionada a las medidas de seguridad, las dimensiones de los conceptos, los colores y la intensidad de las tintas en la impresión de los mismos.

No omito referir que, tal y como se hizo del conocimiento cuando fueron requeridos los catálogos de conceptos con especificaciones técnicas para la emisión de las bases de la licitación que nos ocupa, las cantidades de algunos conceptos relativos a la Documentación Electoral, se encuentran pendientes de su definición final, tomando en consideración la información que, en su momento, sea remitida por parte del Instituto Nacional Electoral.

Finalmente se precisa que, en virtud de encontrarnos ante un Proceso Electoral inédito, tanto en el ámbito federal como en el estatal, se está a la expectativa de la eventual emisión de acuerdos, reglamentos, lineamientos y/o solicitudes emitidas por la autoridad administrativa electoral nacional y/o local que, en su caso, podrían requerir adición y/o ajustes tanto en los conceptos a producirse, como en las cantidades de los mismos.

## II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 6.3 de las bases de la Licitación Pública, se pudo determinar lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON I.V.A.	OBSERVACIÓN
<b>FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.</b>	<b>\$28,629,061.80</b> (Veintiocho millones seiscientos veintinueve mil sesenta y un pesos 80/100 M.N.)	<b>\$33,209,711.69</b> (Treinta y tres millones doscientos nueve mil setecientos once pesos 69/100 M.N.)	<b>SOLVENTE</b>
<b>LITHO FORMAS S.A. DE C.V.</b>	<b>\$33,447,452.19</b> (Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.)	<b>\$38,799,044.54</b> (Treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.)	<b>SOLVENTE</b>

De la proposición económica presentada por **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.** y **Litho Formas, S.A. de C.V.** se identifica que **SI CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **económicos** solicitados para la propuesta económica conforme al numeral 6.3 de las bases de la licitación pública nacional número **LPN-IEC/003/2025**, por lo que ambas propuestas se declaran **SOLVENTES**

**ECONÓMICAMENTE** para este Instituto Electoral ya que se encuentran dentro del techo presupuestal de \$40,300,000.00 (Cuarenta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

### **FALLO**

De la revisión a detalle realizada a las proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **LPN-IEC/003/2025** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”** se emite el siguiente fallo:

**Primero:** Que la **propuesta técnica** presentada por **Formas Inteligentes, S.A. de C.V. NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, tal y como ha quedado debidamente determinado en el numeral I. de la evaluación técnica, por lo que se determina **NO ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA.**

**Segundo:** La **propuesta económica** presentada por **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.** por un monto de **\$33,209,711.69 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 69/100 M.N.)** IVA incluido, se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior debido a que no sobrepasa del techo presupuestal establecido.

**Tercero:** Que la **propuesta técnica** presentada por **Litho Formas, S.A. de C.V.** es **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, pues se identifica que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA TÉCNICA.**

**Cuarta:** La **propuesta económica** presentada por **Litho Formas, S.A. de C.V.** **ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, por un monto de **\$38,799,044.54 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** IVA incluido se declara **SOLVENTE ECONÓMICAMENTE**, para este Instituto Electoral por lo que se determina **ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**, lo anterior debido a que no sobrepasa del techo presupuestal establecido.

**Quinta:** Toda vez que el criterio de evaluación utilizado por este organismo electoral es el binario, que consiste en la verificación exhaustiva del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, económicos y técnicos solicitados en las Bases de la Licitación pública nacional

número **LPN-IEC/003/2025**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**, la asignación del contrato será al licitante que cumpla con la totalidad de los requerimientos; esto en conformidad con el numeral 11 de las Bases del presente procedimiento y en relación con lo dispuesto por artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En este sentido, se propone otorgar fallo favorable a **Litho Formas, S.A. de C.V.** cuya **propuesta resultó ser solvente tanto técnica como económicamente y a su vez cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 11 de las bases de la Licitación pública nacional número **LPN-IEC/003/2025**, se hace del conocimiento a los miembros del comité el resultado de la evaluación de la propuesta técnica y económica que funda y motiva tal conclusión, por lo cual me permitiré tomar la votación de manera nominal:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Voto</b>
En representación del presidente del Comité	C.P. María de San Juan Lujan Sánchez	A favor
Secretaria Técnica	C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz	A favor
Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos	Lic. Azalia Lujano Díaz	A favor
En representación de la Unidad Técnica de Fiscalización	Lic. Yuriria Yáñez Rendon	A favor

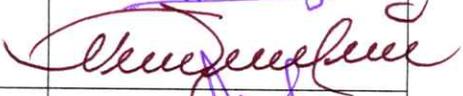
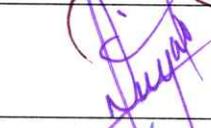
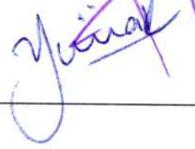
Me permito informar que el fallo de la Licitación Pública número **LPN-IEC/003/2025** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el numeral 10 de las bases de la licitación, se señala que esta convocante deberá hacer del conocimiento de los Licitantes, la presente determinación, en caso de que algún licitante no haya asistido al fallo, será notificado a más tardar veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la emisión

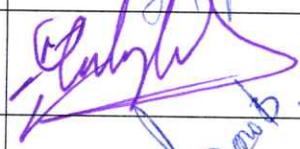
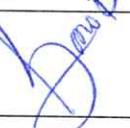
del mismo por el correo electrónico proporcionado, y si hubiese sido imposible practicarle la notificación, se pondrá a partir del día siguiente al acto a su disposición en las oficinas de este Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida el acto de **Fallo** de la Licitación Pública Nacional **LPN-IEC/003/2025**; siendo las quince horas con treinta y un minutos (15:31) del lunes 24 de marzo de 2025, firmando esta acta al calce y de conformidad todos los que en el intervinieron y así quisieron hacerlo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
C.P. María De San Juan Luján Sánchez En representación del Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.	
C.P. Aída Leticia De la Garza Muñoz, Directora Ejecutiva de Administración y Secretaria Técnica del Comité.	
Lic. María Teresa Nares Cisneros Titular de la Contraloría Interna	
Lic. Azalia Lujano Díaz Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos	
Lic. Yuriria Rendón Yañez En representación de la Lic. Verónica Elizabeth Rodríguez Guevara, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	

**INVITADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Julio César Lavenant Salas Director Ejecutivo de Organización Electoral	
C.P. Gabriela Sarahí Bocanegra Covarrubias Coordinadora General de Programación y Control Presupuestal	
C.P. María Guadalupe Narro Barrios Coordinadora de Adquisiciones	



**“ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.”**

**Licitación Pública LPN-IEC/003/2025**

**LICITANTES DEL PROCESO**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Cesar Cavazos Macías Representante de la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V.	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° LPN-IEC/003/2025 RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO DE SEGUNDA ETAPA PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025”.

